



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075-A-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de octubre del 2014

VISTO:

Sesión Ordinaria de Consejo Regional N°10 -2014, realizada con fecha 09 de octubre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Pública del Perú en su Artículo 191° establece que 2 Lo gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; asimismo el Art. 192° prescribe: "Los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes sectoriales y locales de desarrollo. Son competente para (...), ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme ley".

Que, la Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, en su Artículo 8° precisa: "La autonomía es el derecho y capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)".

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales en su Art. 15°. Establece como atribución del Consejo Regional: " a) aprobar Modificar o derogar las normas que regulen o reglamente los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional" asimismo, el Art. 39° prescribe: "Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo regional, de interés público ciudadano estacional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"

Que, con fecha 09 de octubre del 2014, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N°10 -2014-, por lo que estando en la etapa de pedidos el consejero, Ing. DAGNER QUISPE ALEMAN, solicita la Elaboración de una memoria de gestión del Consejo Regional durante los años 2011 al 2014, incorporando ahí todos los acuerdos que se han tomado en la creación de Ordenanzas, en las denuncias que se han realizado, etc." ello motivado de los vertido en las noticias que han salido en un medio de comunicación escrito local, donde por tomar la elección de los nuevos Consejeros del Gobierno



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 075-A-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regional de Tumbes, comentan que el consejo actual no han procedido conforme a sus atribuciones, ante ello el consejo en pleno discrepar de lo vertido teniéndose en cuenta que pese a las limitaciones presupuestales y falta profesionales técnicos en materia administrativa y sobre todo de secretaria de consejo, de alguna manera el trabajo realizado durante estos cuatro años de periodo de gestión ha sido considerable.

Que, cada consejero ha tenido la oportunidad de ser Consejero Delegado dejando una Memoria Anual de Trabajo, por lo que resulta de necesidad y oportuno consolidar ese trabajo, y hacer una sola memoria de gestión de los cuatro años a fin de dar a conocer transparentemente el arduo y eficiente labor a la población de manera que se efectúe su publicación.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELABORAR una memoria de gestión del Consejo Regional Tumbes de los periodos 2011 al 2014, a fin de publicar el trabajo realizado por cada uno de los consejeros regionales en atribución de sus facultades, y dejar de conocimiento público la ardua labor fiscalizadora realizado durante los cuatro años de gestión.

ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Sr. Marco A. Sayán Cianella
Consejero Delegado